

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydee Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- NO. 11001333603320150048000.

DEMANDANTES: OFELIA SOFÍA LOREN MOLINA Y OTROS.

DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR- ICBF-

Auto de trámite No. 078

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "B") en sentencia de segunda instancia del 28 de agosto de 2020, mediante la cual **CONFIRMA** la sentencia proferida en primera instancia el día 11 de octubre de 2019. Así mismo condena en costas en segunda instancia incluyendo agencias en derecho.

De manera que conforme a lo preceptuado por el numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la Secretaría del Juzgado, por estar conforme a los lineamientos establecidos en el citado artículo.

Por otro lado, acorde al informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **17 de febrero de 2021** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.6



KAREN LORENA TORREJANO HURTADO

Secretaria

Firmado Por:

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 033 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b498ca2f745c6a3161f0a4af05b642591f0c71b365a73bd182a308809889d801**

Documento generado en 16/02/2021 02:26:44 PM